

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno incrementará las becas al alumnado con necesidad económica grave y al de la zona pirenaica

La convocatoria para el curso 2014-15, que será publicada a lo largo del mes de septiembre, tiene un presupuesto de de 3.629.104 euros

Miércoles, 03 de septiembre de 2014

El Gobierno de Navarra incrementará durante este curso 2014-2015 el importe de las becas al alumnado con necesidad económica grave en un 7%, mientras que los estudiantes que vivan en la zona pirenaica se beneficiarán de un aumento del 10% en las ayudas para el transporte.

El Ejecutivo foral ha autorizado, en su sesión de hoy, un gasto de 3.629.104

euros para la convocatoria general de becas, que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra a lo largo de este mes de septiembre.

La convocatoria está dirigida al alumnado que curse estudios postobligatorios no universitarios. Se trata fundamentalmente de alumnos de bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior, así como de estudios artísticos, de grado y master. Además, se ha incluido a los estudiantes de la [Formación Profesional Básica](#), que se oferta este curso por primera vez.

Las ayudas, complementarias a las que concede el Ministerio de Educación, están destinadas a sufragar los gastos de comedor, matrícula, residencia y otros gastos extraordinarios.

Como ya se ha apuntado, la convocatoria contiene modificaciones en las cuantías, los umbrales de renta y las condiciones de acceso a la **ayuda extraordinaria**, destinada a aquellas familias que se encuentran en una situación de necesidad económica grave, como se ha indicado. Su objetivo es evitar que esta situación impida al alumno continuar con sus estudios. Para ello, se incrementa la cuantía de la ayuda en un 7%; se aumenta en un 26% el nivel de renta per cápita que otorga el derecho a percibir; se incorporan los colectivos perceptores de la Renta de Inclusión Social; y se rebaja el requisito de permanencia en situación de desempleo.

Otra de las novedades es el incremento en un 10% de las **ayudas**



Las becas están dirigidas a estudios postobligatorios y universitarios.

al transporte del alumnado de la zona pirenaica (Valles del Roncal, Salazar, Aezkoa y Erro, y los municipios de Valcarlos, Burguete y Roncesvalles), localidades que se encuentran alejadas de vías de alta capacidad.

Se reduce al 40% el porcentaje de créditos superados

Asimismo, se recuperan los tramos de renta a utilizar para el cálculo de la cuantía de los distintos conceptos de beca o ayudas y se eleva en un 5% las deducciones en el cálculo de la renta familiar que se tiene en cuenta para determinar la cuantía a recibir para las familias numerosas, tanto de categoría general, como las de categoría especial.

También se **reduce el requisito académico del porcentaje de créditos superados** en las áreas de ciencias y en las enseñanzas técnicas, pasando de un 50% de los créditos a un 40%, en consonancia con lo establecido por el Ministerio de Educación y Cultura en su convocatoria.

Finalmente, se incorporan dos recomendaciones del Defensor del Pueblo. Por un lado se elimina la cláusula por la que se excluía a los estudiantes mayores de edad de la condición de beneficiarios de las becas si los demás miembros de su unidad familiar tenían contraídas deudas con la Hacienda de Navarra. Por otro lado se modifica en los requisitos del impuesto de Patrimonio el término “vivienda habitual” por el de “titularidad de una vivienda”, flexibilizando este criterio.